

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021800096-00.

Conforme a la petición allegada por el mandatario de la demandante y a la justificación que exhibe, se accede al aplazamiento de la continuación de la diligencia para el trámite de las objeciones en este liquidatorio.

En consecuencia, para el indicado efecto, se fija el próximo veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Cítese a las partes de manera idónea, así como a los peritos de acuerdo con la petición del apoderado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d58d4911581e5c1f29f6f17406306c9227701dd4399a8e27bc647397afac20a**

Documento generado en 22/03/2022 11:13:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**